**PROGRAMA PROVINCIAL**

**EMPRENDEDOR CULTURAL II**

**EDICIÓN 2018**

**El Ministerio de Turismo y Cultura, con el apoyo y Co-financiamiento del Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, presentan el “Programa Provincial Emprendedor Cultural II”. Una herramienta de financiamiento para el desarrollo, sostenibilidad y promoción de los hacedores culturales de la provincia, como así también revalorizar el patrimonio tangible e intangible de San Juan.**

Este fondo provincial tiene por objetivo **otorgar incentivos económicos para la circulación, fomento y fortalecimiento de las industrias culturales y creativas de la provincia**, destinado a artistas, productores, gestores y emprendedores del sector cultural mediante cuatro líneas de apoyo.

1- Formación.  
2- Comercialización.  
3- Movilidad y Giras.  
4- Equipamiento.

Las diferentes líneas están pensadas y desarrolladas para apoyar instancias de formación cultural y/o artística, promover la sustentabilidad de proyectos culturales individuales o grupales, acompañar a la movilidad de artistas, artesanos, emprendedores, productores, gestores y/o grupos a ferias, festivales y mercados, la realización de giras artísticas en todo el territorio provincial y la adquisición de equipamiento nuevo relacionado con el proyecto cultural a desarrollar.

**BASES Y CONDICIONES**

El Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, en adelante el **ORGANIZADOR**, convoca a la presentación de propuestas en cuatro líneas destinadas a apoyar instancias de formación cultural y/o artística, promover la sustentabilidad de proyectos culturales individuales o grupales, acompañar la movilidad de artistas, artesanos, emprendedores, productores, gestores y/o grupos y la realización de giras artísticas en todo el territorio provincial.

A todos los efectos relacionados con la aceptación y selección de propuestas en la presente convocatoria, así como a cualquier otro efecto ulterior, se establecen las siguientes Líneas de subsidio:

**1- Formación:** Esta Línea tiene por objetivo financiar total o parcialmente proyectos destinados al pago de honorarios a docentes, talleristas, tutores o expertos, como así también pasajes aéreos o terrestres nacionales o internacionales y/o viáticos de personas que aspiren a participar de una instancia de formación en distintos lenguajes artísticos y/o culturales. Se otorgarán apoyos de hasta **$ 20.000** (veinte mil pesos) para propuestas individuales y hasta **$ 40.000** (cuarenta mil pesos) para propuestas grupales.

**2- Comercialización:** Esta Línea tiene por objetivo financiar total o parcialmente la producción de distintos soportes que contribuyan a la difusión, circulación y/o comercialización de productos y/o servicios que propicien el desarrollo y la sustentabilidad de un emprendimiento cultural provincial. Se otorgarán apoyos de hasta **$60.000** (sesenta mil pesos).

**3- Movilidad y Giras:** Esta Línea tiene por objetivo financiar total o parcialmente proyectos destinados al pago de pasajes aéreos o terrestres, nacionales o internacionales, como así también gastos de alojamiento y/o viáticos (alimentación).

* Para la asistencia a festivales, congresos, seminarios, mercados, ferias, clínicas de obra, rondas de negocios, muestras, exposiciones y otros. Se otorgarán apoyos de hasta **$ 20.000** (veinte mil pesos) para propuestas individuales y hasta **$ 80.000** (ochenta mil pesos) para propuestas grupales.
* Proyectos destinados a financiar la circulación de bandas musicales, grupos de teatro, danza y coros en festivales, muestras, exposiciones, ferias, mercados, encuentros, entre otros. Se otorgarán apoyos hasta **$50.000** (cincuenta mil pesos)

**4- Equipamiento:** Esta línea tiene por objetivo financiar total o parcialmente proyectos cuya necesidad radique en equipamiento para su desarrollo (materiales artísticos, instrumentos, mobiliario, etc.). Se otorgarán apoyos de hasta **$ 60.000** (sesenta mil pesos).

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD:**

1. Se entiende por **PROPONENTE** a la persona humana y/o jurídica que presenta una propuesta a la presente convocatoria y se hace íntegramente responsable de su cumplimiento ante el Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan. El **PROPONENTE** que resulte seleccionado será notificado (Vía correo electrónico y telefónicamente), y deberá aceptar o rechazar el apoyo asignado dentro de los 10 días hábiles de efectuada la comunicación de parte del **ORGANIZADOR**. Al momento de notificarse deberá informar los datos de una cuenta bancaria nacional a su nombre, sin excepción.

Queda establecido como medio de comunicación formal entre el **PROPONENTE** y el Ministerio de Turismo y Cultura (destinado a la notificación, requerimientos, intimaciones, consultas y cualquier otro tipo de solicitud) el correo electrónico [emprendeculturasj@gmail.com](mailto:emprendeculturasj@gmail.com), o en su defecto por cualquier otro medio que el Ministerio de Turismo y Cultura considere oportuno.

1. Una vez inscripta una propuesta al **PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL II -**edición 2018, el **PROPONENTE** no podrá modificar a la mayoría (la mitad más uno) de su equipo de trabajo sin ninguna razón.

En el caso de que la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse su veracidad, se perderá todo derecho a participar del **PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL II -**edición 2018.

1. Cada **PROPONENTE** podrá aplicar a una sola línea del **PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL II -**edición 2018, ya sea:

1- Formación.  
2- Comercialización.  
3- Movilidad y Giras.  
4- Equipamiento.

En caso contrario será automáticamente descalificado.

El **PROPONENTE** de una propuesta individual, solo podrá formar parte del equipo de trabajo de una propuesta grupal siempre que se participe de una línea distinta a la presentada individualmente, en el **PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL II -**edición 2018.

1. El personal de planta, contratado o Directivo del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan **no podrá presentar proyectos** a esta convocatoria.
2. En caso de que, durante el período de presentación y/o selección de las propuestas, el **PROPONENTE** o grupo reciba otro apoyo de un ente u organismo local, nacional o internacional, no se le podrán asignar fondos a través de la presente convocatoria para el mismo fin. Asimismo, durante el período de presentación y/o selección de las propuestas, cualquier novedad vinculada directamente con la propuesta presentada debe ser comunicada de inmediato por el **PROPONENTE** al **ORGANIZADOR** al mail: [emprendeculturasj@gmail.com](mailto:emprendeculturasj@gmail.com)
3. El período de inscripción para el primer llamado del **PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL II -**edición 2018, se iniciará el **30 de Julio de 2018** y finalizará el **31 de Agosto de 2018**. En todos los casos, los fondos solicitados deberán ser utilizados en los 9 (nueve) meses posteriores a la fecha de depósito del mismo.

El Ministerio de Turismo y Cultura se reserva la posibilidad de prorrogar la presente convocatoria del **PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL II -** edición 2018, a un plazo no superior a 15 días hábiles una vez finalizado el periodo inicial.

**REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:**

1. **Requisitos Generales**:
   1. Nota de solicitud de subsidio “Programa Emprendedor Cultural II”, dirigida a la Ministra de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, Lic. Claudia Grynszpan. (Anexo I).
   2. Completar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo a la tipología (Anexo II).
   3. En caso de ser persona jurídica: Estatutos sociales certificados y aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, y/o Registro Público de Comercio según corresponda.
   4. Si el **PROYECTO FUERA APROBADO**, se deberá presentar la siguiente documentación en un plazo no mayor a 20 días hábiles:
      1. Código de Destinatario de Pago Eventual, el cual deberá gestionar el **PROPONENTE** de manera personal, ante la Tesorería General de Gobierno.

Documentación requerida:

-Formulario de Presentación (Tesorería de Gobierno)

-Fotocopia clara de D.N.I

-Constancia de C.U.I.L (emitida por ANSES)

-C.B.U (firmado por el banco)

-Resolución de Beneficiario (otorgado por el Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan)

Se deja aclarado, que solo al proyecto que resulte beneficiario del **PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL II -**edición 2018, conjuntamente con los requisitos antes mencionados deberá presentar la inscripción como Proveedor Eventual del Estado Provincial (código destinatario de pago eventual) y demás documental que le sea requerida por la autoridad ministerial.

**IMPORTANTE:** El proyecto (Anexo II), deberá presentarse por mesa de entradas del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia, desde el día **30 de Julio de 2018** al **31 de Agosto de 2018**, de lunes a viernes de 8 a 13hs, con nota de inicio dirigido a la Ministro de Turismo y Cultura (Anexo I), donde se entregará al **PROPONENTE** un número de trámite para el respectivo seguimiento del expediente. Una vez aprobado, se notificará al emprendedor que deberá presentar el resto de la documentación indicada en el **PUNTO 7-d.**

**Para mayor información dirigirse a la:** Dirección de Políticas e Industrias Culturales – Centro Cultural Conte Grand - Calle San Luis 701 oeste, Tel: 0264 420-1775. Personalmente los días Martes, y Jueves de 09:00hs a 12:00hs y los días Miércoles de 09:00hs a 12:00 y de 16:00 a 20:00hs. ó por mail a [emprendeculturasj@gmail.com](mailto:emprendeculturasj@gmail.com).

**Presentación del Proyecto:** Ministerio de Turismo y Cultura - Centro Cívico, 3° Piso – Núcleo 4 – Mesa de Entradas del **30 de Julio** al **31 de Agosto de 2018**, de lunes a viernes de 8 a 13hs. Bases y Formularios del Programa: www.turismo.sanjuan.gob.ar – Ministerio de Turismo y Cultura. Esto se encuentra supeditado a la prórroga suscrita en el artículo 6 segundo párrafo.

1. El Ministerio Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan se reserva el derecho de verificar la información proporcionada al momento de la inscripción. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el **PROPONENTE** y la propuesta presentada serán descalificados en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.
2. La presente convocatoria se dará a conocer a través de los medios de comunicación de la provincia, en el sitio web del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, en los sitios web y redes sociales administradas por él. Por dudas o consultas sobre las condiciones de participación, los interesados podrán escribir a la dirección de correo electrónico:[emprendeculturasj@gmail.com](mailto:emprendeculturasj@gmail.com), dirigirse a la oficina de a la Dirección de Políticas e Industrias Culturales – Centro Cultural José Amadeo Conte Grand - Calle San Luis 701 oeste, Tel: 0264 420-1775. Martes y Jueves de 09:00hs a 12:00hs y Miércoles de 17:00hs a 20:00hs.

## DE LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan designará un comité de selección de las propuestas presentadas. El cual estará constituido por:

A- Tres representantes del Ministerio de Turismo y Cultura.

B- Un representante del Ministerio de Minería.

C-Un representante de la Universidad Nacional de San Juan.

1. Los formularios presentados serán evaluados por el jurado según los siguientes criterios:
   1. - Calidad integral de la propuesta.
   2. - Viabilidad y factibilidad.
   3. - Posible expansión en el campo específico.
   4. -Tendrán prioridad aquellos proyectos que reflejen y promuevan las expresiones culturales sanjuaninas.
2. El **ORGANIZADOR** dará a conocer públicamente los nombres de las propuestas seleccionadas en la presente convocatoria en el sitio web del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, en los sitios web y redes sociales administradas por él y a través de los medios de comunicación de la provincia, y cualquier otro tipo de medio con los que el Ministerio cuente, en los 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria. Esta fecha podrá ser prorrogada por decisión del **ORGANIZADOR**.
3. Los montos de los apoyos establecidos en las presentes, indican una suma máxima que se podrá asignar. Si el comité de selección considera que la propuesta que se está evaluando no necesitará para su concreción la totalidad del monto propuesto, podrá asignar un monto menor.
4. El comité de selección podrá declarar desierta alguna de las líneas en las que actúa. El Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan se reserva el derecho de resolver, en última instancia, toda cuestión relacionada con la distribución de los apoyos contemplados en la presente convocatoria.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

1. El **PROPONENTE** seleccionado en cualquiera de las categorías de la presente convocatoria, tiene la obligación de presentar, dentro de los 60 días posteriores a la finalización de su propuesta o actividad, una devolución escrita de la experiencia realizada de una extensión máxima de una página y, según la categoría a la que aplique, material audiovisual (hasta 5 fotos o video de hasta 3 minutos de duración) que podrá ser difundido por el **ORGANIZADOR** en los medios de comunicación de la provincia, en el sitio web del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan , en los sitios web y redes sociales administradas por él.
2. Todos los beneficiarios acordarán la participación de su emprendimiento cultural en alguno de los eventos (Seminarios, charlas, clínicas, talleres, exposiciones, ferias, etc.) organizados por Ministerio de Turismo y Cultura, Gobierno de San Juan. Se entiende por tal, el acuerdo con el representante Ministerial designado, la realización de al menos una (1) función gratuita como contraprestación del **PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL II -**edición 2018.
3. Los Beneficiarios deberán presentar la correspondiente rendición según el Modelo de Nota de Rendición de Cuenta y Planilla de Rendición de Cuenta; la cual se nombra como Anexo III “Rendición de Cuenta”.
4. El **PROPONENTE** seleccionado en cualquiera de las líneas tiene la obligación de rendir los gastos realizados hasta 90 días posteriores a la finalización de la propuesta. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales de curso legal o pasajes terrestres o aéreos originales vinculados en forma directa con la propuesta presentada. La rendición de cuentas tendrá que cumplir los siguientes requisitos en función de la categoría en la que el **PROPONENTE** aplique:

* 1. **FORMACIÓN**: se aceptarán como válidos:

-Comprobantes de gastos correspondientes al pago de honorarios, pasajes nacionales o internacionales, ya sean terrestres o aéreos, de ida y vuelta, que tengan como destino y origen, respectivamente, la localidad donde el **PROPONENTE** desarrollará su formación, siempre que estos sean de curso legal.

-Tickets y/o facturas originales de viáticos (comida y/o estadía) de curso legal.

**-No se cubrirán gastos por tasas de embarque o impuestos extraordinarios, traslados de materiales, excesos de equipaje o gastos médicos.**

**-Estos en todos los casos deberán estar vinculados en forma directa con la producción para la cual el PROPONENTE aplicó.**

**-En todos los casos las facturas o tickets deberán contener la correspondiente constatación de comprobantes otorgadas por AFIP, según corresponda con CAE/CAI/CAEA.** [***(https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx)***](file:///C:\descargas\(https:\serviciosweb.afip.gob.ar\genericos\comprobantes\Default.aspx))

* 1. **MOVILIDAD:** se aceptarán como válidos:

-Comprobantes de gastos correspondientes al pago de pasajes nacionales o internacionales, ya sean terrestres o aéreos, de ida y vuelta, que tengan como destino y origen, respectivamente, la localidad donde el **PROPONENTE** y/o grupo desarrolle la actividad propuesta al momento de la inscripción, siempre que estos sean de curso legal.

**-No se cubrirán gastos por tasas de embarque o impuestos extraordinarios, traslados de materiales, excesos de equipaje o gastos médicos.**

**-Estos en todos los casos deberán estar vinculados en forma directa con la producción para la cual el PROPONENTE aplicó.**

**-En todos los casos las facturas o tickets deberán contener la correspondiente constatación de comprobantes otorgadas por AFIP, según corresponda con CAE/CAI/CAEA.** [***(https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx)***](file:///C:\descargas\(https:\serviciosweb.afip.gob.ar\genericos\comprobantes\Default.aspx))

* 1. **COMERCIALIZACIÓN:** se aceptarán como válidos:

-Facturas o tickets originales de curso legal

-Comprobantes de gastos correspondientes a toda contratación de servicios y/o compra de insumos, siempre que estos sean originales y de curso legal

-Pago de honorarios y/o de derechos de autor, siempre que estos sean originales y de curso legal

**-Estos en todos los casos deberán estar vinculados en forma directa con la producción para la cual el PROPONENTE aplicó.**

**-En todos los casos las facturas o tickets deberán contener la correspondiente constatación de comprobantes otorgadas por AFIP, según corresponda con CAE/CAI/CAEA.** [***(https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx)***](file:///C:\descargas\(https:\serviciosweb.afip.gob.ar\genericos\comprobantes\Default.aspx))

* 1. **EQUIPAMIENTO:** se aceptarán como válidos:

-Facturas o tickets originales y de curso legal

-Comprobantes de compras de artículos y/o bienes de uso que tengan relación directa con el proyecto presentado

-En ningún caso se aceptarán pagos de servicios, impuestos, o deudas adquiridas previamente por el **PROPONENTE**.

**-Estos en todos los casos deberán estar vinculados en forma directa con la producción para la cual el PROPONENTE aplicó.**

**-En todos los casos las facturas o tickets deberán contener la correspondiente constatación de comprobantes otorgadas por AFIP, según corresponda con CAE/CAI/CAEA.** [***(https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx)***](file:///C:\descargas\(https:\serviciosweb.afip.gob.ar\genericos\comprobantes\Default.aspx))

1. El Estado provincial queda exceptuado de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autores y compositores o de reproducción, que se deriven de las propuestas presentadas y que pudieran generar circunstancias litigiosas.
2. La sola participación en la presente convocatoria implica que los **PROPONENTES** se comprometen a llevar adelante las propuestas presentadas, utilizando para ello la totalidad de los fondos que reciban en concepto de apoyos, pudiendo sumar otros aportes mientras los mismos no inhabiliten ni se interpongan con ninguna de las obligaciones y/o contraprestaciones exigidas por el **ORGANIZADOR** ni con las condiciones establecidas en las bases.
3. Los plazos de realización de las actividades regirán a partir del momento en que se comunica oficialmente la nómina de propuestas seleccionadas para recibir los apoyos.
4. El Ministerio de Turismo y Cultura, con el apoyo y Co-financiamiento del Ministerio de Minería, Gobierno de San Juan, hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como apoyos una vez que el beneficiario se haya notificado por correo electrónico, vía telefónica o medios digitales.
5. Es obligación del **PROPONENTE** incluir los logos del Ministerio de Turismo y Cultura y del Ministerio de Minería del Gobierno de la Provincia de San Juan, en los títulos y/o créditos de las producciones que resulten beneficiadas por la presente convocatoria, como así también mencionar el apoyo obtenido del **PROGRAMA EMPRENDEDOR CULTURAL II -**edición 2018, en toda publicidad y/o difusión que el **PROPONENTE** realice de las propuestas ganadoras.
6. Las propuestas seleccionadas para recibir apoyos en la presente convocatoria no podrán solicitar otros aportes a ningún área del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan para la realización de los mismos o cualquier otro tipo de apoyo adicional al entregado por la presente convocatoria. De no cumplirse lo antes estipulado, el proyecto será dado de baja sin oportunidad de reclamo sobre el mismo.
7. Los **PROPONENTES** que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, sean de tipo presupuestario, de presentación de las rendiciones o contraprestaciones solicitadas, no podrán presentarse a las convocatorias del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, de cualquier tipo, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento. Asimismo, el incumplimiento de alguno de los términos y condiciones expuestos dará derecho al Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan a que, previa intimación, reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses correspondientes. En caso que el **PROPONENTE** o grupo seleccionado no lleve adelante la propuesta presentada, independientemente del motivo que fuese, el **PROPONENTE** deberá reintegrar al El Ministerio de Turismo y Cultura, y al Ministerio de Minería, Gobierno de San Juan, según corresponda, la suma total del apoyo recibido.
8. La sola presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes. Lo que no se encuentre previsto en estas bases será resuelto oportunamente por el Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan.